



AGENDA REGULATORIA

2018



GOBIERNO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO

NOMBRE DE LA PROPUESTA	MATERIA DE REGULACIÓN	PROBLEMA A RESOLVER	JUSTIFICACIÓN PARA EMITIR LA PROPUESTA	FECHA TENTATIVA DE PRESENTACIÓN Y/O PUBLICACIÓN
1 Reglamento Interior de la Oficina de Planeación, Evaluación y Promoción de Políticas Públicas.	Jurídica-Administrativa (Reglamento)	Reglamentar de manera específica las funciones de Unidades Administrativas. Con la expedición de este Reglamento Interior, se obtendrá una definición clara y exacta de las esferas de competencia de cada una de las unidades administrativas que conforman la Oficina de Planeación, Evaluación y Promoción de Políticas Públicas. Se toma en cuenta que el ejercicio de la gestión pública se basa en un marco normativo que regula e impulsa el desempeño de cada una de las partes que la conforman, con el fin de hacer una administración moderna, eficiente y transparente, en los aspectos legales y administrativos que la rigen.	El 30 de noviembre de 2017, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, No. 45, Tomo XLIV, el Decreto No. 2486, mediante el cual se reforman los artículos 5, 6, 16, 22, 25, 27, 29, 30 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; y se reforman los artículos 13Bis, 14 Bis, y 31 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur. Mediante este Decreto, se elimina la denominación "Oficina del Ejecutivo" contemplada en los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica para ahora ser denominada "Oficina de Planeación, Evaluación y Promoción de Políticas Públicas". Derivado de la reforma a los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y los artículos 13 Bis y 31 de la Ley de Planeación del Estado, es necesario ABROGAR el Reglamento Interior de la Oficina del Ejecutivo, publicado el 8 de diciembre de 2015, en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur Núm. 68, Extraordinario, Tomo XLII, y expedir un nuevo Reglamento de la Oficina de Planeación, Evaluación y Promoción de Políticas Públicas . El Transitorio Décimo de este Acuerdo, estipula que el Gobernador del Estado, de conformidad con las atribuciones asignadas a cada una de las Secretarías y organismos descentralizados, expedirá los reglamentos necesarios.	MES DE JULIO DE 2018
2 Reglamento de la Secretaría de Turismo, Economía y Sustentabilidad.	Jurídica (Reglamento). Tema: Jurídica-Administrativa	Reglamentar la organización y funcionamiento de la Secretaría. La Secretaría de Turismo, Economía y Sustentabilidad, es la responsable de conducir sus actividades en forma planeada, programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que, para el logro de los objetivos y metas considerados en el proceso de planeación y conducción del desarrollo de la entidad, establezcan el Plan Estatal de Desarrollo y demás instrumentos que de éste se deriven, por ello la necesidad de reglamentar sus actividades de tal forma, que sus funciones sean definidas y enmarcadas dentro de la legalidad.	En Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Núm. 45, Tomo XLIV de fecha 30 de noviembre de 2017, se publicó el Decreto 2486, mediante el cual se reforman los artículos 5, 6, 16, 22, 23, 25, 27, 29, 30, 32 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; y se reforman los artículos 13 Bis, 14 y 31 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur. Es importante mencionar que este Decreto contiene la reforma al artículo 16 fracción V, de la Ley Orgánica en comento, se establece ya como dependencia auxiliar del Titular del Poder Ejecutivo, a la Secretaría de Turismo, Economía y Sustentabilidad, por lo que el Transitorio Décimo del Decreto, establece la obligación de expedir los reglamentos correspondientes.	2018
3 Reglamento de la Secretaría del Trabajo y Desarrollo.	Jurídica (Reglamento). Tema: Jurídica-Administrativa	Reglamentar la organización y funcionamiento de la Secretaría. La Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social, es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado facultada para ejecutar la política que en materia laboral y le corresponde el despacho de los asuntos que le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, es la responsable dar debida aplicación a la normatividad en materia de trabajo y previsión social. La importancia de reglamentar sus actividades y funciones, surge de la necesidad de dar certeza jurídica de manera específica a las funciones de cada una de sus áreas administrativas.	En Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Núm. 45, Tomo XLIV de fecha 30 de noviembre de 2017, se publicó el Decreto 2486, mediante el cual se reforman los artículos 5, 6, 16, 22, 23, 25, 27, 29, 30, 32 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; y se reforman los artículos 13 Bis, 14 y 31 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur. Es importante mencionar que este Decreto contiene la reforma al artículo 16 fracción IX , de la Ley Orgánica en comento, se establece ya como dependencia auxiliar del Titular del Poder Ejecutivo, a la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social , por lo que el Transitorio Décimo del Decreto, establece la obligación de expedir los reglamentos correspondientes.	2018
4 Manuales de Organización de la Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria.	Jurídica-Administrativa. (Manuales). Temas: Transparencia y Mejora Regulatoria	Detallar las funciones de manera específica de unidades administrativas. Con la publicación de los manuales, se impulsará el desarrollo de la actividad pública del Estado en materia de transparencia y mejora regulatoria, de manera que sea accesible, fácil y ágil, estableciendo sistemas de control de eficiencia en la aplicación y seguimiento de las políticas públicas, poniendo en práctica los procedimientos internos dentro de la dependencia que ayuden a cumplir sus objetivos propuestos.	Sin importar el grado de jerarquía de la estructura orgánica, todos los servidores públicos y funcionarios deberán cumplir y promover los principios que en materia de transparencia y mejora regulatoria se dispone en la materia, como lo son: En materia de transparencia: Certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo transparencia. En materia de mejora regulatoria: Mayores beneficios que costos para la sociedad, seguridad jurídica que propicie la claridad de derechos y obligaciones, simplicidad y no duplicidad en la emisión de normas, trámites y procedimientos administrativos, uso de tecnologías de la información, prevención razonable de riesgos, transparencia y rendición de cuentas, fomento a la competitividad y el empleo, promoción de la libre concurrencia y competencia económica, así como del funcionamiento eficiente de los mercados, acceso no-discriminatorio a insumos esenciales e interconexión efectiva entre redes, reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio, y todos aquellos afines a la materia.	2018
5 Adecuación de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur, con respecto a la Ley General de Mejora Regulatoria.	Jurídica. (Ley). Tema: Mejora Regulatoria	Regular de manera clara los trámites y servicios. Se promoverá con la homologación y armonización de la legislación local con la Ley General, promover el desarrollo del estado bajo un esquema de corresponsabilidad entre gobierno y la sociedad, bajo un esquema de principios, objetivos y estructura de la Ley General a la Ley Local.	El Transitorio Quinto de la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 18 de mayo de 2018, establece, a que a partir de la entrada en vigor de esta Ley, las entidades federativas contarán con un plazo de un año para adecuar sus leyes al contenido de dicha Ley.	2018
6 Ley de Archivos para el Estado de Baja California Sur.	Jurídica (Ley). Tema: Archivos Generales	Establecer la organización y administración homogénea de archivos. La falta de organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de los sujetos obligados, así como establecer bases de organización y funcionamiento para la difusión y acceso público a archivos de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica.	El Transitorio Cuarto de la Ley General de Archivos, publicada en Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018, dispone que las legislaturas de cada entidad federativa, deberán armonizar sus ordenamientos relacionados con la Ley.	2018



AGENDA REGULATORIA

2018



GOBIERNO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO

NOMBRE DE LA PROPUESTA	MATERIA DE REGULACIÓN	PROBLEMA A RESOLVER	JUSTIFICACIÓN PARA EMITIR LA PROPUESTA	FECHA TENTATIVA DE PRESENTACIÓN Y/O PUBLICACIÓN	
7	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California Sur como Órgano de Coordinación Interinstitucional y Concertación Social, responsable de planear, programar, formular, conducir y evaluar la Política general del desarrollo económico, social y ambiental de la entidad.	Administrativa	Reestructuración y reorganización de dependencias y entidades. Se transforma el Comité de Planeación para el Desarrollo en un órgano de coordinación interinstitucional y concertación social. Con esta reestructuración se fortalece la capacidad del Estado para dirigir y regular los procesos de desarrollo socioeconómico y ambiental.	En fecha 14 de mayo de 2018, se publicó en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Extraordinario de Tomo XLV, Número 20, que contiene Decreto que crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California Sur como Órgano de Coordinación Interinstitucional y Concertación Social, responsable de planear, programar, formular, conducir y evaluar la política general del desarrollo económico, social y ambiental de la entidad.	2018
8	Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California Sur.	Jurídica (Reglamento). Tema: Planeación	Reglamentar las funciones del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado. Con la expedición del Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, se atienden los objetivos en materia de ordenación racional y sistemática de las acciones que la sociedad sudcaliforniana. Se cumplirá con los temas de programación, formulación, conducción, evaluación de la política general del desarrollo económico, social y ambiental en el Estado.	En fecha 14 de mayo de 2018, se publicó en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Extraordinario de Tomo XLV, Número 20, que contiene Decreto que crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California Sur como Órgano de Coordinación Interinstitucional y Concertación Social, responsable de planear, programar, formular, conducir y evaluar la Política general del desarrollo económico, social y ambiental de la entidad. Se establece en su Transitorio Cuarto, la obligación de expedir el Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California Sur.	2018
9	Decreto de Creación del Centro de Desarrollo Integral Infantil.	Jurídica. (Decreto)	Dar personalidad Jurídica así como la reglamentación y organización y funcionamiento de la misma.	La presente Administración, Consiente y sensible a la necesidad de los padres y madres de familia trabajadores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y en el Ayuntamiento de La Paz, es de emitir un acuerdo con el fin de ayudar a las familias brindándole la seguridad y confianza que sus hijos e hijas estarán bien cuidados y recibiendo educación inicial y preescolar correspondiente.	2018
10	Reglamento Interior de la Secretaría General.	Jurídica (Reglamento).	Reglamentar la Organización y Funcionamiento de la Secretaría. La Secretaría General de Gobierno.	La Secretaría General de Gobierno, como dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confieren la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, así como las demás leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Ejecutivo del Estado que de ellas emanen, por lo que resulta sumamente necesario hacer las adecuaciones pertinentes en cuanto a la estructura de las Subsecretarías que dependen de la Secretaría General, con el objetivo de que sus áreas administrativas se encuaden devidamente regularizadas, conforme al Reglamento.	2018
11	Decreto por el que se crea el Consejo Metropolitano.	Jurídica. (Decreto)	Dentro de las líneas estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, considera como catalizadores del desarrollo al impulso de las comunicaciones, los transportes y las facilidades logísticas y el desarrollo urbano.	Las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el Renglon de Desarrollo Social, establecen la obligación para las Entidades Federativas de contribuir un Consejo de Desarrollo Metropolitano , como instancia de interés Público y beneficio social, que apoyará la planeación, promoción y gestión del desarrollo metropolitano y regional, y contribuir a una adecuada coordinación intergubernamental para la ejecución de estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones y obras de infraestructura y sus aspectos prioritarios para el desarrollo de las zonas metropolitanas, a través de los gobiernos locales competentes a los que se destinaran los recursos del Fondo Metropolitano.	2018
12	Reforma a la Ley que regula a los Agentes Profesionales Inmobiliarios en Baja California Sur.	Jurídica. (Ley).	Se pretende otorgar Seguridad Jurídica a las distintas transacciones que se realizan en el mercado de bienes inmuebles, así mismo la Ley apunta a una progresiva formalización de la actividad inmobiliaria, ofreciendo al mercado inmobiliario Agentes Capacitados y debidamente registrados.	La Ley que Regula a los Agentes Profesionales Inmobiliarios en el Estado de Baja California Sur, Cobro vigencia en el Estado el 01 de enero de 2018 la misma, tiene por objeto regular las actividades de los Agentes Profesionales Inmobiliarios registrados y el establecimiento de las normas y principios del registro Estatal de Agentes Profesionales Inmobiliarios en el Estado de Baja California Sur.	2018
13	Reforma al Reglamento del Sistema Estatal de Desarrollo Integral Infantil de Baja California Sur.	Jurídica (Reglamento).	Reglamentar de manera específica todas y cada una de las funciones de la administración del Sistema Estatal de Desarrollo Integral Infantil de Baja California Sur.	Toda vez que es de importancia realizar las adecuaciones al reglamento del Sistema Estatal de Desarrollo Integral Infantil de Baja California Sur,	2018
14	Reglamento Interno de Casa de Día y Albergue de Asistencia Social para Personas Con Discapacidad Motriz e Intelectual del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.	Jurídica (Reglamento).	La iniciativa del Reglamento Interior de Casa de día y Albergue tiene por objeto regular la administración, operación y funcionamiento, así como la estructura y organización interna de Casa de Día y Albergue de Asistencia Social para personas con Discapacidad Motriz y/o Intelectual del Estado de Baja California Sur.	El Reglamento Interno de Casa de día y albergue de asistencia social, es de suma importancia para aprobar la propuesta toda vez que se pretende conformar una mejor administración para tener un funcionamiento ideal para la asistencia social.	2018



AGENDA REGULATORIA

2018



G O B I E R N O D E
BAJA CALIFORNIA SUR
M E J O R F U T U R O

NOMBRE DE LA PROPUESTA		MATERIA DE REGULACIÓN	PROBLEMA A RESOLVER	JUSTIFICACIÓN PARA EMITIR LA PROPUESTA	FECHA TENTATIVA DE PRESENTACIÓN Y/O PUBLICACIÓN
15	Lineamientos Recuperación de Cuotas Programas Alimentarios SEDIF.	Jurídica (Lineamiento)	El Lineamiento tiene por objeto establecer las disposiciones específicas que deberán cumplirse para lograr mejores índices de eficiencia en la captación, ejercicio y control de los recursos, así como Ofrecer a los servidores públicos involucrados en la administración, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos denominados cuotas de recuperación de los programas alimentarios, todos los elementos necesarios para la debida ejecución y aplicación de los mismos.	Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones administrativas de carácter general que permitan aprovechar, eficientar, racionalizar y hacer un uso óptimo de los recursos públicos destinados a las actividades administrativas, sin afectar el cumplimiento de las metas y programas, con el fin de promover el uso eficiente y eficaz de los mismos.	2018
16	Reforma al Reglamento de Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur.	Jurídica (Reglamento)	Reglamento de Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur, es de orden público, interés social y observancia general y, tiene por objeto regular las atribuciones de la Administración Pública Estatal, para efectos de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes.	La Secretaría Ejecutiva deberá promover acciones para que el Sistema Estatal de Protección Integral, en cumplimiento del Artículo 2, Fracción IV de la Ley, garantice la concurrencia de competencias y bases de coordinación a que se refiere dicho Artículo entre el Estado y sus Municipios, la actuación de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los Organismos Constitucionales Autónomos.	2018
17	Acuerdo que crea el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad.	Administrativa	Con motivo de la actualización del marco legal y normativo de la presente administración, es necesario adecuar su integración y funcionamiento, a fin de coadyuvar a que sus actos respondan a las exigencias de la modernización de los procedimientos en el que deben participar.	Toda vez que existe la necesidad de establecer políticas, base y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, para alcanzar las metas y cumplir con los programas institucionales, atendiendo la transparencia, economía, imparcialidad, honradez, eficiencia y eficacia en la toma de decisiones para la ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.	2018
18	Reforma a la Ley de Infraestructura Física Educativa de Baja California Sur	Jurídica. (Ley).	Armonizar los diferentes ordenamientos legales que rigen el Instituto Sudcaliforniano de Infraestructura Física Educativa.	El Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, sectorizado dentro de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, el cual se rige por la normativa jurídica establecida en la Ley de Infraestructura Física Educativa de Baja California Sur, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 30 de Septiembre de 2009.	2018